

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BARCELONA**

Don Urbano Álvarez Peralvarez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 163/2007-B se ha declarado, mediante Auto de fecha 17 de mayo de 2007 el concurso de Nuretex, S. L., con domicilio en Paseo Conde de Egara, número 15, 3.º-2.ª, de Tarrasa (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Raimon-Llull Casanellas Bassols (Auditor de Cuentas), con domicilio en avenida Diagonal, 331, b, 1.ª, de Barcelona; b) Doña Eugenia Martínón Porres (Abogado), con domicilio en Vía Augusta, 232, 4.º-1.ª, de Barcelona; c) Entidad Yarn & Textiles, S. L. (acreedor), con domicilio en calle Migdia, 51, 2.º-A, de Girona. Se hace saber a los acreedores que, en el plazo de un mes desde la publicación, deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, y también en la sede del Juzgado Decano de la localidad de la concursada.

Barcelona, 17 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—38.374.

BILBAO*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 85/06, en el que figura como concursado Asegarc Pelota, Sociedad Anónima, se ha dictado el 25 de mayo de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la mercantil deudora Asegarc Pelota, Sociedad Anónima, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por los acreedores Juan Carlos Altí López Briñas, Aniskula, Sociedad Limitada, Aialanet, Sociedad Limitada, Medi-plan Sport, Sociedad Limitada, Baint Media, Sociedad Limitada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 9 de mayo de 2007.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Deia.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 25 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—38.846.

BILBAO*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 46/07 referente al deudor Plásticos Abadiano, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal y posterior modificación del informe al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 25 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.—38.896.

BILBAO-BIZKAIA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao-Bizkaia, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 214/06 referente al concursado «Troquevi, Sociedad Anónima, y «Gallarta de Inversiones, Sociedad Limitada», por auto de fecha 30 de mayo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta las mercantiles «Troquevi, Sociedad Anónima», y «Gallarta Inversiones, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.º La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, que esta previsto anunciarlo en «El Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por

escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao-Bizkaia, 30 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—38.831.

MADRID*Edicto*

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 4/07, por auto de fecha 16 de abril de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor don Bernardo Martín Moreno, con domicilio en calle Génova, número 7 - 28004 Madrid, con número de identificación fiscal 27.378.594-S.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—38.823.

MADRID*Edicto*

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número concurso voluntario 111/07, por auto de 9 de abril de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cota Hispania, S. A., con domicilio social en calle Altamirano, número 35, 4.º Izquierda, 28008 Madrid, con código de identificación fiscal A-39024427.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 23 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—38.826.